

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo, de fecha 28 de junio de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONTRATACIÓN MENOR DE LA OBRA “REPARACIÓN EN EL ACUARTELAMIENTO DE LA GUARDIA CIVIL EN ALBOX,” EN VIRTUD DE CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN 2023.

Por acuerdo número 8, de los adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2023, se realiza la concesión de una subvención en especie a la Dirección General de la Guardia Civil, para la realización de obras de reparación y conservación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Almería durante el ejercicio 2023. Asimismo, se aprobó un gasto por importe de doscientos mil (200.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 132 65009, destinada a "Obras casas cuartel Guardia Civil".

La relación de obras a ejecutar por la Diputación de Almería, fue aprobada mediante acuerdo número 4 adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 15 de mayo de 2023, así como los documentos técnicos con los presupuestos de licitación para cada una de ellas, ello de conformidad con el programa de obras propuesto por la Comisión Mixta de Seguimiento entre dos representantes de Diputación de Almería y dos de la Dirección General de la Guardia Civil (Comandancia de Almería), en su reunión de fecha 10 de abril de 2023.

En la relación de obras aprobadas para ser ejecutadas por la Diputación de Almería, se incluye la obra denominada “Sustitución de las ventanas de las dependencias oficiales por otras de material de aluminio, y aislamiento térmico del acuartelamiento de Albox”, cuya memoria valorada ha sido elaborada por el Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil de esta Diputación, y cuyo presupuesto base de licitación asciende a veintiséis mil doscientos cincuenta euros con siete céntimos (26.250,07), IVA incluido.

Según informe técnico emitido por la Jefa de Sección de Mantenimiento y Parque Móvil, de fecha 31 de mayo de 2023, en relación con el expediente número denominado 2023/D15000/006-005/00004, “Sustitución de las ventanas de las dependencias oficiales por otras de material de aluminio, y aislamiento térmico del acuartelamiento de Albox”, con fecha 23 de mayo de 2023, se realizó notificación de invitación a través de la plataforma virtual de la Diputación a diferentes empresas, recibándose las siguientes propuestas económicas:

- Inversiones y Promociones Tágilis, S.L., por importe total de 24.934,94 euros.

Código Seguro De Verificación	nl6et3EsitAF3SKC7ksikg==		
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Estado	Fecha y hora
Observaciones		Firmado	29/06/2023 13:07:54
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nl6et3EsitAF3SKC7ksikg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Grupo Iglemar Construcciones y Pavimentos, S.L., por importe total de 25.138,30 euros.

- Aguaema, S.L., con importe total de 24.805,00 euros.

Una vez estudiadas técnicamente, se propone la contratación a la empresa Aguaema, S.L., NIF: B04038204, por ser la empresa que presenta la oferta más ventajosa económicamente. El precio es ajustado a mercado.

En el expediente queda justificado:

1º) La necesidad del contrato, teniendo el mismo una duración no superior a un año y no siendo susceptible de prórroga, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

2º) Que no se ha alterado el objeto del contrato, ni en su calificación ni en su cuantía, para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, toda vez que el mismo queda perfectamente identificado como contrato de obras en el correspondiente proyecto, en el que se incluye presupuesto detallado.

3º) Que no existe fraccionamiento de contrato, de conformidad con el artículo 99.2 de la LCSP.

Esta empresa declara bajo su responsabilidad que cuenta con capacidad de obrar para la realización de la obra correspondiente, tal y como consta en el expediente.

El plazo máximo de ejecución es de 1 mes desde la resolución de adjudicación, por lo que el plazo no es superior a un año y, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 de la LCSP, el mismo no es susceptible de prórroga.

La oferta que se propone es acorde en características al objeto del contrato.

El importe necesario asciende a veinticuatro mil ochocientos cinco (24.805,00) euros, IVA incluido

De acuerdo con el artículo 118.1 de la LCSP, en lo que respecta al precio, este contrato se considera como contrato menor.

De conformidad con el artículo 118.4 de la LCSP, consta en el expediente el presupuesto de la obra y el correspondiente proyecto, donde se detalla la justificación de la actuación, así como informe de viabilidad de la obra objeto de esta contratación emitido por la Jefa de Sección de Mantenimiento y Parque Móvil, con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T%2Frwgf9mZxv6xIcjI22ofA%3D%3D>

Se ha realizado retención de crédito (14 de marzo de 2023), con número de operación RC: 220230006324, y aprobación de gasto mediante acuerdo número 8, adoptado por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 27 de marzo de 2023 (número de operación A: 220230010724).

En cumplimiento del artículo 235 de la LCSP, en relación al 118.4 de la misma ley, la Jefa de Sección de Mantenimiento y Parque Móvil (31 de mayo de 2023), emite informe en el que justifica que las obras y las actuaciones que se pretenden llevar a cabo no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad del conjunto, por lo que no es necesaria la redacción del informe de supervisión de proyectos al que se refiere dicho articulado.

Código Seguro De Verificación	n16et3EsitAF3SKC7ksikg==		
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Estado	Firmado
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n16et3EsitAF3SKC7ksikg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo, consta informe de viabilidad de la obra en el que se indica que una vez examinado el correspondiente documento técnico, ha sido comprobada la realidad geométrica de la obra, procediendo su ejecución conforme al mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 236 de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 7 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), junto con el artículo 36 de la misma ley, las actuaciones se integran en los objetivos estratégicos de actuación correspondientes al Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo, según el Plan Estratégico de Subvenciones (PES), elaborado en el marco de las bases de ejecución del presupuesto general para 2023, y aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2023.

Obra, asimismo, en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Contratar la ejecución de la obra denominada “Sustitución de las ventanas de las dependencias oficiales por otras de material de aluminio, y aislamiento térmico del acuartelamiento de Albox”, con la empresa Aguaema, S.L., con NIF: B04038204, por un importe total de veinticuatro mil ochocientos cinco (24.805,00) euros, IVA incluido

Las características de la obra vienen determinadas en el proyecto técnico suscrito por el Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil de esta Diputación, con URL de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I3s9e0evCQ5iamMDuTUimQ%3D%3D>.

El plazo de ejecución será de 1 mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de adjudicación.

2º) Comprometer un gasto por un importe total de veinticuatro mil ochocientos cinco (24.805,00) euros, con cargo a la aplicación 1100 132 65009 Obras Casa Cuartel Guardia Civil, del vigente presupuesto de 2023. Se ha realizado documento contable de aprobación previa de gasto mediante acuerdo número 8, adoptado en sesión de Junta de Gobierno celebrada el 27 de marzo de 2023 (número de operación A: 220230010724).

3º) Requerir al contratista para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, presente el Plan de seguridad y salud y el Plan de gestión de residuos de construcción y demolición, a fin de que se encuentren favorablemente informados con anterioridad a la formalización del acta de comprobación de replanteo.

4º) Comunicar al contratista que serán de cuenta del mismo los gastos, impuestos, tasas y licencias necesarios para la ejecución del contrato. Asimismo, deberá asumir los gastos derivados de la adquisición y colocación de vallas o carteles de información (dos por obra), desde la comprobación del replanteo hasta la liquidación de la obra, conforme al

Código Seguro De Verificación	n16et3EsitAF3SKC7ksikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/06/2023 13:07:54
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n16et3EsitAF3SKC7ksikg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



modelo que se indica en el informe de adjudicación, y en el lugar que la dirección indique; advirtiéndole que, en tanto no se cumpla con dicha obligación, no podrá expedirse certificación de obra alguna.

5º) El contratista tiene la obligación de presentar la factura electrónica correspondiente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACe.

La factura habrá de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las referencias del expediente “2023/D15000/006-005/00004”. El órgano proponente se consignará con el código “DG2251000”.

La factura ha de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de la obra a satisfacción de la administración.

6º) Publicar la información contenida en esta resolución en el portal de transparencia de la Diputación de Almería. Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 63.4 de la LCSP, se habrá de publicar en el perfil de contratante.

Código Seguro De Verificación	nl6et3EsitAF3SKC7ksikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/06/2023 13:07:54
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nl6et3EsitAF3SKC7ksikg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

